

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1262 /
Iquique, **18 AGO 2010**

VISTOS:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá es propietario a mayor cabida del terreno singularizado en el resuelvo Nº 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;
- b) La Carta de fecha 28 de Enero de 2009 emitida por el Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur", mediante la cual solicita la regularización de los sitios, para el funcionamiento de sus actividades;
- c) El oficio Ord. Nº 1203 de fecha 22 de Abril de 2010 mediante el cual SERVIU Región de Tarapacá informa al Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur" el valor de tasación comercial del inmueble solicitado que a continuación se detalla:

UBICACIÓN	Nº CERTIF. TASACIÓN	SUPERF.	TASACIÓN COMERCIAL
Loteo La Negra, Mz. 27 sitio 30, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano de Loteo "La Negra", archivado bajo el Nº 1169 del año 2003 C.B.R. Iquique. (6862-30)	006-2010	128,00 m ²	Valor Terreno : 102,40 U.F
Loteo La Negra, Mz. 27 sitio 31, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano de Loteo "La Negra", archivado bajo el Nº 1169 del año 2003 C.B.R. Iquique. (6862-31)	006-2010	128,00 m ²	

- d) El Oficio Nº 843 de fecha 12 de Julio de 2010 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá, mediante el cual adjunta informe Nº 018 de fecha 07 de Julio de 2010 elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esa Seremía;
- e) La Resolución Exenta Nº 1163 de fecha 03 de Agosto de 2010, donde declaran a los inmuebles en referencia como **prescindibles** en atención a que no cumple los requisitos para ser declarados imprescindibles y son susceptibles de ser enajenados a título oneroso o ser cedidos en préstamo de uso o comodato;
- f) El Oficio Nº 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores;
- g) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y D.S. 189 de fecha 18 de Diciembre 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO

1. **ENTRÉGUESE EN COMODATO** con promesa de venta por un período de cinco (05) años a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, al Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur" Personalidad Jurídica Vigente N° 1046-F, según Certificado N° 0115/2009 de fecha 20/04/2009 emitido por la Municipalidad de Alto Hospicio donde certifica vigencia hasta el 27 de Enero de 2011 y cuya representante Legal es la Sra. Albertina Torrejón Riaño, RUT: 5.069.487-9, domiciliada en Mz. 27 sitio 1 del Sector La Negra, Comuna de Alto Hospicio para ser administrado de acuerdo a los usos que más adelante se detallan, el inmueble que se señala a continuación:


UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. lqq.	DESLINDES
Loteo La Negra, Mz. 27 sitio 30, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano de Loteo "La Negra", archivado bajo el N° 1169 del año 2003 C.B.R. Iquique. (6862-30)	128,00 m ²	Fojas 255 N° 407 año 2003.	N: En línea recta de 16,00 m. con sitio 31 de la Mz. 27. S: En línea recta de 16,00 m. con sitio 29 de la Mz. 27. E: En línea recta de 8,00 m. con sitio 7 de la Mz. 27. O: En línea recta de 8,00 m. con Vía 25.
Loteo La Negra, Mz. 27 sitio 31, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano de Loteo "La Negra", archivado bajo el N° 1169 del año 2003 C.B.R. Iquique. (6862-31)	128,00 m ²	Fojas 255 N° 407 año 2003.	N: En línea recta de 16,00 m. con sitio 32 de la Mz. 27. S: En línea recta de 16,00 m. con sitio 30 de la Mz. 27. E: En línea recta de 8,00 m. con sitio 6 de la Mz. 27. O: En línea recta de 8,00 m. con Vía 25.

2. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar el Contrato de Comodato que se ordena, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, título XXX del Código Civil y el Art. 1554 del mismo cuerpo legal, y lo señalado en los vistos precedentes, en particular, la fijación de una condición resolutoria para la inmediata restitución del bien raíz en caso que no se cumpla con el objetivo del contrato o se dé a los inmuebles un uso que se aleje del objetivo argumentando por el comodatario al momento de solicitarlo. La presente cláusula debe ser incluida en el respectivo contrato.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que se deberá tener presente la aplicación del Art. 27 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial, para lo cual, al materializar el préstamo de uso de los inmuebles se dejará establecido expresamente que el comodatario deberá pagar los impuestos correspondientes a los inmuebles que ocupará y que será obligación del respectivo Servicio velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el S.I.I.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur" destinará los sitios que se le entregan para su administración e implementación de mejoras en el lugar. Asimismo, que las instalaciones existentes contarán con los requerimientos de infraestructura necesarios para la implementación de talleres en dependencias afines y que deberán contar con todas las autorizaciones y certificaciones correspondientes para su buen funcionamiento. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de su entorno y las propias dependencias. El no cumplimiento de ésta y las demás disposiciones precedentes, así mismo, el no cumplimiento de estipulado en el Ord. 1430/2006 singularizado en el visto g) de la presente resolución, en lo referido a otorgamientos de Comodatos, todos antecedentes conocidos por el Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur", dará derecho al

SERVIU a practicar la inmediata resolución del Comodato otorgado y a poner término a la presente resolución.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el uso de los inmuebles es para el desarrollo de talleres en dependencias afines quedando expresamente prohibido, y será causal para poner término al presente comodato, implementar usos ajenos a la actividad Social argumentada por el comodatario así como el hecho de que el Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur" o quienes sus derechos represente, arrienden o cedan el uso de parte o todo el inmueble objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a velar por no deteriorar el entorno común o inmuebles vecinos, evitando realizar actividades que puedan atentar con la sana convivencia o bienestar de los habitantes del sector y asegurar que todas las actividades que se realizan en el lugar contarán con las autorizaciones normativas y legales correspondientes.
6. **DÉJESE CONSTANCIA** que de ponerse término al presente comodato por parte de SERVIU, de conformidad a lo establecido en la presente resolución, el Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur" no podrá impetrar pago alguno por concepto de indemnización o gastos efectuados en los aludidos inmuebles.
7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente Comodato otorga al Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur" plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de sus actuales dependencias, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyectos de ampliación y mejoramiento.
8. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los inmuebles singularizados precedentemente, se entregan en préstamo de uso o comodato como cuerpo cierto en el estado que actualmente se encuentran y que es conocido en todos sus aspectos por el Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur".
9. **PARA LOS EFECTOS** de la compraventa que se promete, el Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur" acepta los valores que corresponderán a la tasación efectuada por SERVIU Región de Tarapacá, la que se verificará una vez concluido el comodato y que asciende a la suma que se detalla en la letra c) de la presente Resolución, valor que será pagado en su equivalente en pesos al momento de perfeccionar la venta definitiva del Inmueble en comento.
10. **DÉJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales en que se incurra con ocasión del presente Instrumento serán de cargo exclusivo del Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

OMD/IOA/GHP/RCM/KJM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
Club Adulto Mayor "Golondrinas del Sur".
Mz. 27 st. 1 La Negra, A. Hospicio.
- Secretaria Dirección
- SEREMI V. y U.
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Scs. Presup. Y Contab.
- Unidad Gestión de Suelos
- Oficina de Parte

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés